



**CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, CONCEJALA - SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.”**

Seguidamente, se trajo a la Mesa el expediente de contratación de obra epigrafiado, el cual fue iniciado por Orden de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 6 de agosto de 2.015 y en el que figuran los siguientes trámites:

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2.015, la Junta de Gobierno Local, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Rafael Martín Espada, así como los criterios para la valoración de las ofertas y los de solvencia económica y técnica propuestos. El mismo órgano municipal aprobó el pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación referido, por procedimiento abierto.

2.- Efectuados los trámites administrativos oportunos, la Mesa de Contratación constituida al efecto, formuló el día 2 de diciembre de 2015 propuesta de adjudicación a favor de la empresa INSTELCA que presentó la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Al procedimiento se presentaron tres empresas licitadoras (MAGTEL, INSTELCA y SISTEM), que resultaron todas admitidas y valoradas. La puntuación de los diferentes criterios, y que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil INSTELCA, es la que figura en el siguiente cuadro resumen:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**1.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

ASPITANTE	CRITERIOS				TOTAL PUNTOS
	POR EJECUCION	ELEM. PASIVOS	ARMARIOS	EXTENSION RED	
MAGTEL	7	0	6	0	13
INSTELCA	7	0	6	7	20
SISTEM	7	7	6	0	20

**2.- CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE**



ASPITANTE	CRITERIOS				TOTAL PUNTOS
	VALOR ECONOMICO	GARANTIA PLAZO	GARANTIA NIVEL	PLAZO ENTREGA	
MAGTEL	0,00	10,00	10,00	40,00	60,00
INTELCA	20,00	10,00	10,00	40,00	80,00
SISTEM	5,33	10,00	10,00	40,00	65,33

SUMA TOTAL: INTELCA, 100 puntos; SISTEM, 85,33 puntos; y MAGTEL, 73 puntos.

4.- La mercantil propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva por importe de 6.751,63 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y al haberse reservado la competencia para la adjudicación de los contratos salvo los menores, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero:** Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar el contrato a la empresa INTELCA S.L., con CIF B-06102883 y domicilio en Polígono Industrial El Prado, c/ Granada, Parcela R-55, 06800 MERIDA, por importe de 135.032,54 € + 28.356,83 € de IVA, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación.

**Segundo:** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero:** Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en Mérida a 9 de diciembre de 2015.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Antonio Rodríguez Osuna